DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2020, ID Nº 387.426.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 387.426.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocio Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **30 de noviembre del 2020** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

OFERENTE	ITEM	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2.	**01.-**	**Gs. 27.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63 del Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2020, ID Nº 387.426.

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica
f. Capacidad Financiera. f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	No Aplica
c) IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple
g. Experiencia requerida. g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
h. Capacidad técnica	No Aplica

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.***

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la empresa que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2.	Oferta única	**Gs. 27.000.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la empresa TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **inc. b)** del **punto 30.** *"Evaluación de ofertas"* del **ANEXO B.** *"DATOS DE LA LICITACIÓN"* de la **Carta de Invitación**, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, el comité aclara que no ha

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 28/2020, ID N° 387.426.

realizado consultas dentro del referido marco normativo; al encontrarse el precio del oferente en el ítem cotizado, dentro del intervalo del *veinte y cinco* (25%) por debajo y del *quince* (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2; la remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida. En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 78/2020** de fecha 01 de diciembre del 2020; solicitando que dentro de un plazo razonable la remisión de: La *"Autorización del Fabricante"* conforme a lo establecido en el **punto 15.** del **Anexo B.** "DATOS DE LA CONTRATACIÓN", de la **Carta de Invitación**; del producto ofertado en el **Ítem 01,** acompañado con los documentos que confirman la legalidad de los bienes ofertados.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2; ha remitido vía correo institucional en fecha 02 de diciembre del 2020, una nota adjunto con una copia simple de la constancia de Autorización del Distribuidor.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizada el referido documento presentado por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento formal requerido.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización del Oferente **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 30. "Evaluación de ofertas"** del **Anexo B.** "DATOS DE LA LICITACIÓN" de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia requerida** y (d) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso. "a" Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.	Cumple
Inciso. "b" Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2018 y 2019	No Aplica
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2018 y 2019	No Aplica
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2018 y 2019, **no deberá ser negativo**.	No Aplica
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2020, ID Nº 387.426.

EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la provisión de equipos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 y/o 2020 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2:**

		Año 2019	Año 2018	TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso / Egreso	582.873.593 / 578.176.529	332.013.630 / 325.187.037	914.887.223 / 903.363.566	= 1,01

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** el Sr. **Juan Domingo Meaurio Alonso** con **C.I. Nº 3.639.975** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Formularios 104 de los años 2018 y 2019 (para contribuyentes de Renta Personal), presentado por el oferente; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asi mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2018, 2019 y/o 2020.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a**. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b**. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60** al **65** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 28/2020, ID N° 387.426.

Evaluación de Ofertas de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUAN DOMINGO MEAURIO ALONSO. RUC 3639975-2;** para el **Ítem 01;** que asciende a la suma de **Gs. 27.000.000** (Son guaraníes: Veinte y siete millones).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción